

Núm. 2021-1582

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2021, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle del Plan Especial de Reforma Interior Área 4.3 "Segundo Ensanche", para posibilitar la futura instalación de ascensor en dominio público en Avenida de Aragón, n.º 5, de acuerdo al proyecto técnico promovido por Comunidad de propietarios de Avda Aragón nº 5, según documentación técnica redactada por D. Ángel Villarroya Algás, en el seno del expediente 88/2020-PLANURB.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia con indicación de las acciones legales pertinentes.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente, promotores del mismo, así como al resto de interesados colindantes si los hay con indicación de las acciones legales pertinentes.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo junto con un ejemplar diligenciado del Estudio de Detalle al Consejo Provincial de Urbanismo, a los efectos pertinentes de conformidad con el art. 3 del Decreto de DGA 52/2002.

Quinto.- Trasladar el presente acuerdo al Sr. Arquitecto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Teruel, a la Unidad Administrativa de Licencias, al Sr. Director del Servicio Técnico de Urbanismo, a éste último junto con un ejemplar diligenciado de la documentación técnica, al Director de la Oficina de revisión del PGOU y al Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón, para su conocimiento y efectos.

Sexto.- Publicar el Estudio de Detalle del Plan Especial de Reforma Interior Área 4.3 "Segundo Ensanche", para posibilitar la futura instalación de ascensor en dominio público en Avenida de Aragón, n.º 5 en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Teruel, sección "Urbanismo/Planes de Ordenación Urbana y Convenios Urbanísticos/Modificaciones de Planeamiento". Igualmente dar traslado del documento aprobado definitivamente en formato digital al Delineante Municipal para que pueda incorporarlo a la Cartografía municipal.

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Gerencia Territorial del Catastro de Teruel, junto con una copia de la documentación digitalizada, en cumplimiento de la obligación de suministro de información contenida en el artículo 14-1-c) de la Ley del Catastro Inmobiliario.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas y artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el presente acuerdo cabrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, con sede en Zaragoza, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

En Teruel.-Por delegación del Secretario General, El Técnico de la Unidad de Planeamiento y Gestión, Manuel Antón Benayas

Núm. 2021-1580

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2021, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para el establecimiento de alineaciones y rasantes y ordenación de volúmenes en C/ Laderas del Carmen, del Área 10 "Carmen" del Plan General de Ordenación Urbana de Teruel, promovido por Javier Fernández Yepes, según documentación técnica redactada por D. José Ángel Garzarán Soriano, en el seno del expediente 129/2020/PLANURB

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia con indicación de las acciones legales pertinentes.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente, promotores del mismo, así como al resto de interesados colindantes con indicación de las acciones legales pertinentes.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo junto con un ejemplar diligenciado del Estudio de Detalle al Consejo Provincial de Urbanismo, a los efectos pertinentes, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 3 del Decreto de DGA 52/2002.

Quinto.- Trasladar el presente acuerdo al Sr. Arquitecto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Teruel, a la Unidad Administrativa de Licencias, al Sr. Director del Servicio Técnico de Urbanismo, a éste último junto con un

ejemplar diligenciado de la documentación técnica y al Director de la oficina de revisión del PGOU de Teruel y al Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón, para su conocimiento y efectos.

Sexto.- Publicar el presente Estudio de Detalle en C/ Laderas del Carmen Área 10 del Plan General de Ordenación Urbana de Teruel en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Teruel, sección "Urbanismo/Planes de Ordenación Urbana y Convenios Urbanísticos/Modificaciones de Planeamiento". Igualmente dar traslado del documento aprobado definitivamente en formato digital al Delineante Municipal para que pueda incorporarlo a la Cartografía municipal.

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Gerencia Territorial del Catastro de Teruel, junto con una copia de la documentación digitalizada, en cumplimiento de la obligación de suministro de información contenida en el artículo 14-1-c) de la Ley del Catastro Inmobiliario.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas y artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el presente acuerdo cabrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, con sede en Zaragoza, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

En Teruel.-Por delegación del Secretario General, El Técnico de la Unidad de Planeamiento y Gestión, Manuel Antón Benayas.

Núm. 2021-1606

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria/extraordinaria celebrada el día 30 de abril de 2021, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar definitivamente la Modificación n.º 3 del Proyecto de Reparcelación del Sector 1 SUNP "Polígono Residencial Sur" del PGOU de Teruel, promovido por Urbanización San Nicolás,

S.L. y Edificio Las Calas Polígono Sur, S.L., según documentación técnica redactada por D. Javier Prieto Merino, en el seno del expediente 44/2020PLANURB.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, con indicación de las acciones legales pertinentes.

Tercero.- Notificar este acuerdo a los promotores y propietarios incluidos en la unidad reparcelable, con indicación de las acciones legales pertinentes. Dar traslado al Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón para su conocimiento y efectos.

Cuarto.- Trasladar el presente acuerdo al Sr. Arquitecto Municipal, al Director del Servicio Técnico de Urbanismo, así como a la Unidad Administrativa de Patrimonio del Ayuntamiento y a la Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos, así como al Delineante Municipal junto con una copia digitalizada de la nueva configuración de las parcelas.

Quinto.- Una vez se de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, se hayan verificado las pertinentes notificaciones y este acuerdo sea firme en vía administrativa, se remitirá al Registro de la Propiedad certificación acreditativa de la aprobación definitiva del proyecto a efectos de su inscripción.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de lo dispuesto en el apartado tercero, significando que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución cabrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la notificación, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo, con sede en Teruel, de conformidad con los artículos 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

En Teruel.-Por delegación del Secretario General, El Técnico de la Unidad de Planeamiento y Gestión, Manuel Antón Benayas